

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE** sobre la política que va a desarrollar el Gobierno para afrontar la regularización de 900.000 inmigrantes. (núm. Expte. 172/000080).

Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de noviembre de 2024



María José Rodríguez de Millán Parro

Portavoz GPVOX



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- LA INVASIÓN INMIGRATORIA QUE SUFRE ESPAÑA

Atendiendo a los datos publicados por el Ministerio del Interior, entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de este año han llegado a nuestro país 54.216 inmigrantes ilegales. Esto representa un aumento del 15,8% en relación con el mismo periodo del año pasado (+7.405)¹. Cabe destacar que los inmigrantes llegados por vía terrestre a las ciudades españolas de Ceuta y Melilla han aumentado un 104,2%². Este dato es especialmente alarmante en Ceuta, donde el incremento de llegadas llega al 126,3%.

Con estos datos, es posible concluir la falta de colaboración del Reino de Marruecos en relación con el control de la inmigración ilegal que llega a nuestro país. A su vez, conviene recordar que entre el año 2018 y el 2024 han llegado a España cerca de 323.000 inmigrantes ilegales³, mientras las ejecuciones de órdenes de expulsión son ínfimas.

Estas cifras revelan la inacción del Ejecutivo español en materia de control de fronteras. A mayor abundamiento, ahora el Ejecutivo apuesta por una «migración circular» cuya tesis principal descansa sobre la supuesta necesidad de atraer centenares de miles de inmigrantes.

¹«Inmigración irregular 2024. Datos acumulados del 1 de enero al 15 de noviembre», *Ministerio del Interior*. Disponible [en línea]: https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/21_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_15-11-2024.pdf

² *Ibidem*.

³ *Ibidem*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Todo ello no hace sino provocar un efecto llamada en aquellos países emisores de inmigración, lo que agrava enormemente la invasión inmigratoria que padece nuestra Nación.

SEGUNDO.- EL NUEVO REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA

El pasado 20 de noviembre, el Gobierno publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El objeto fundamental de esta reforma es la regularización masiva de 300.000 inmigrantes ilegales al año durante los próximos tres años⁴.

En total, 900.000 inmigrantes ilegales serán regularizados como consecuencia de la modificación reglamentaria que ha elaborado el Ejecutivo. Así, el nuevo Reglamento flexibiliza hasta el extremo la figura del arraigo, precepto jurídico que está siendo utilizado con el objetivo fundamental de amparar y promover la inmigración ilegal. Concretamente, se ha reducido el periodo de permanencia en España a dos años, a excepción del arraigo familiar que no lo requiere. De esta forma se han reducido a la insignificancia los requisitos exigidos para acogerse a esta figura.

En este sentido, en el caso del arraigo social se señala que, en caso de no existir vínculos familiares, se «valorará el esfuerzo de integración de la persona

⁴ Nuevo Reglamento de Extranjería (noviembre 2024) *Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.*

<https://www.inclusion.gob.es/documents/20121/0/PRESENTACION+REGLAMENTO+DE+EXTRANJERI%CC%81A.pdf/f4d8d64d-659f-fe9b-a994-f06d0a209a88?t=1732018062326>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

extranjeras», y que deberá acreditarse por un informe (Art. 127.c.) que será emitido por el órgano competente de la región que corresponda. De esta forma para acreditar el citado arraigo social ya no será necesario que el inmigrante cuente con vínculos familiares, sino que conozca y respete «los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma donde resida» (Art. 127.c), entre otros.

A mayor abundamiento, el Ejecutivo ha ampliado la concesión de la autorización de residencia temporal por razones humanitarias a las personas extranjeras víctimas de los delitos tipificados en los artículos 316 a 318, y 510 de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Llama poderosamente la atención que, mientras el preámbulo menciona expresamente el artículo 318 bis del Código Penal como un presupuesto para las referidas autorizaciones extraordinarias, el articulado del texto reglamentario únicamente hace referencia al artículo 318, omitiendo cualquier mención al 318 bis. Esta disparidad genera incertidumbre sobre si la inclusión del 318 bis fue un error en la redacción o si, por el contrario, se trata de una omisión involuntaria en el articulado que debería haberse subsanado. La cuestión no es menor, ya que el artículo 318 bis regula específicamente conductas relacionadas con el favorecimiento de la inmigración ilegal. En este sentido, es patente la falta de coherencia existente, toda vez que cabe una interpretación dispar: o la intención legislativa a la hora de excluir dicho artículo ha sido deliberada o se trata de un desajuste entre el preámbulo y la norma sustantiva.

En este mismo sentido, el Gobierno también exime al inmigrante de acreditar la inexistencia de antecedentes penales en un tercer país si ha permanecido de forma continuada en España durante los últimos cinco años (Art.130.2.1º). A tal extremo pretende este Ejecutivo la legalización masiva de inmigrantes, que se



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

dispone que **«la existencia de antecedentes en el informe policial, no supondrá por sí misma y de forma automática, causa de denegación de la autorización»**. Esto podría suponer regularizar a delincuentes, lo que incrementaría la inseguridad en la que están sumidos los españoles.

Resulta perentorio mencionar la modificación relativa a la residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales por colaboración contra redes organizadas. Con el nuevo Reglamento, no sólo el inmigrante que haya sido víctima de redes de tráfico de personas será el que obtenga la autorización de residencia temporal, sino que también se facilitará la reagrupación familiar de los hijos menores, menores tutelados, o mayores discapacitados que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades, de la víctima, que no se encuentren en España. Además, se exonerará a la víctima de la «obligación de acreditar los medios de vida suficientes, requisito de residencia previa y la disposición de vivienda adecuada» (Art.147). Esta adición por parte del Gobierno supone, en teoría, un incentivo para la lucha contra las redes organizadas de la inmigración ilegal. Empero, esto supone a su vez, un verdadero nicho de oportunidad para que se aumente exponencialmente la inmigración ilegal, ya que el mero hecho de ser «víctima, perjudicado o testigo de un acto de tráfico ilícito de seres humanos, inmigración ilegal, explotación laboral» (Art. 59 de la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social*), permite a un inmigrante ilegal acceder no sólo a la residencia temporal, sino al reagrupamiento familiar.

Por último, es necesario reseñar la Disposición transitoria quinta del nuevo Reglamento, que permitirá que aquellos inmigrantes ilegales a los que se le haya denegado su residencia, o incluso su solicitud de protección internacional,



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

podrán solicitar una autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razones de arraigo. Esta es la enésima prueba de que el Ejecutivo pretende una regularización masiva en contra del interés general.

TERCERO. - CONCLUSIONES

El nuevo Reglamento de Extranjería es un nuevo movimiento del Gobierno en favor de la regularización masiva y descontrolada de inmigrantes, facilitando la entrada y permanencia en España de cientos de miles de personas sin garantías de integración, que evidencia la idea que subyace a la reforma reglamentaria: la disolución de la Nación a través de la sustitución demográfica del pueblo español.

Esta voluntad, tan dañina para los españoles, no tiene otro objeto que el de incorporar al mercado laboral a centenares de miles - y con el tiempo, millones- de seres humanos que abaraten, todavía más, la mano de obra en nuestro país. Esta intención indisimulada del Gobierno contrasta con su aparente lucha por los derechos de los trabajadores. La realidad es que no les preocupa que quienes vienen a España lo hagan de manera legal y en condiciones dignas.

No podemos dejar de señalar la discriminación que supone la política de inmigración del Gobierno frente a quienes acceden de manera legal a nuestro país y se integran de manera plena y pacífica asumiendo nuestras costumbres.

Además, la mayoría de los inmigrantes ilegales que arriban a nuestro país en la actualidad, provienen de países cuya cultura es incompatible con los valores occidentales y españoles. Así, y a pesar de una creciente inseguridad en nuestros barrios, consecuencia de una criminalidad que continúa en aumento y en gran



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

medida relacionada con la inmigración ilegal, el Gobierno, tan poco partidario de respetar al Poder Legislativo, ha promulgado este nuevo Reglamento que va a contracorriente de las incipientes actuaciones de la mayoría de los países europeos en relación con la lucha contra la inmigración ilegal.

Son de especial mención el caso sueco, por ejemplo, donde su Gobierno anunció que pagará más de 30.000 euros a los inmigrantes que retornen a sus países de origen. Dicha cifra supone multiplicar por 30 el incentivo económico actual existente en el país⁵, y amplía la diferencia cuantitativa existente con las ayudas al retorno de inmigrantes que ofrecen sus vecinos escandinavos.

Otro ejemplo que merece mención es el caso de Alemania. En la actualidad, el país germano ya establece controles en la totalidad de sus límites territoriales. La razón que arguye la ministra de Interior alemana es el «alto número de inmigrantes que ingresan sin autorización al país y a la sobrecarga del sistema de asilo»⁶.

Por su parte, el Gobierno persevera en una política de fronteras abiertas cómplice de la invasión migratoria cuyas consecuencias están comenzando a padecer los españoles. Sobre todo, si este aumento de la inmigración se conjuga con un aumento constante de la criminalidad, especialmente en delitos contra la libertad sexual, que no ha dejado de crecer. Concretamente, un 4,8% en el segundo

⁵ SÁEZ, Lorena: «Suecia pagará 30.000 euros a los inmigrantes que regresen a sus países de origen», *La Razón*, 14.09.24. Disponible [en línea]: https://www.larazon.es/internacional/suecia-pagara-30000-euros-inmigrantes-que-regresen-sus-paises-origen_2024091466e5c691b3741e0001e5c67d.html

⁶ RIEGERT, Bernd: «Vuelven los controles policiales a las fronteras de Alemania», *DW*, 16.09.24. Disponible [en línea]: <https://www.dw.com/es/vuelven-los-controles-policiales-a-las-fronteras-de-alemania/a-70232208>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

trimestre del año 2024, y en particular, las agresiones sexuales con penetración (6,9%)⁷.

Así las cosas, el Gobierno tampoco está ejerciendo sus funciones en tanto que está ejecutando un porcentaje mínimo de órdenes de expulsión. De hecho, y según los datos facilitados por el Gobierno, **de los casi 172.000 inmigrantes ilegales que han arribado a nuestro país entre 2020 y 2023, apenas 9.500 han sido expulsados de nuestro país vía orden de expulsión**⁸.

En suma, la modificación reglamentaria que ha llevado a cabo el Ejecutivo es un ataque más a los españoles. En lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores españoles, opta por un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales y trata de imponer un modelo disolvente de sociedad multicultural. Un modelo social en el que se pierden nuestras costumbres y nuestras tradiciones, donde se produce un acusado deterioro de los servicios públicos como la sanidad pública y la educación, que con tanto esfuerzo sostienen los españoles.

Este ataque a la identidad nacional, a través de la sustitución demográfica, nos conduce a la desaparición y a una clara situación de minoría y exclusión en numerosos barrios y municipios de nuestro país.

Así, el Partido Socialista y el Partido Popular, que gobiernan juntos en Bruselas, se muestran incapaces de proteger los intereses reales de los españoles, a quienes

⁷ Balance de Criminalidad segundo trimestre del año 2024, *Ministerio del Interior*. Disponible [en línea]: <https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/Balance-de-Criminalidad-Segundo-Trimestre-2024.pdf>

⁸ Respuesta del Gob 13821, de 28 de febrero de 2024 a pregunta número 8833. Respuesta del Gob 24978, de 10 de mayo de 2024 a pregunta número 18900. Respuesta del Gob 36425, de 2 de septiembre de 2024. A pregunta número 27554.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

condenan a sufrir el deterioro de los servicios públicos, el miedo y la inseguridad, así como a su propia discriminación a la hora de recibir las ayudas sociales.

Los españoles quieren barrios seguros, donde sus hijos puedan jugar o pasear tranquilamente sin miedo a ser acosados, agredidos o asaltados lo que es especialmente grave en el caso de las niñas y mujeres y personas mayores.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Derogar el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
2. Poner fin a las políticas de efecto llamada y agilizar los procesos de deportación de inmigrantes ilegales.
3. Promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes ilegales poder acceder a beneficios y ayudas sociales.
4. Impedir la recepción de ayudas sociales a quienes hayan accedido de manera ilegal a España.
5. Expulsar de forma inmediata con destino a su país de origen – o aquel del que provengan – a todos los inmigrantes que hayan accedido ilegalmente a nuestro territorio.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

6. Expulsar de forma inmediata a aquellos inmigrantes legales asentados en España que cometan delitos graves o reiterados.
7. Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones u ONGs que promuevan o faciliten la inmigración ilegal.
8. Garantizar la devolución de todos los Menores Extranjeros No Acompañados a sus países de origen con sus familias.
9. Rechazar la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales e iniciar el cierre de aquellos que estén en funcionamiento.
10. Suspender las ayudas de Cooperación al Desarrollo a aquellos países que no colaboren en la lucha contra la inmigración ilegal.
11. Impedir la entrada y expansión del fundamentalismo islámico en España, así como articular medidas encaminadas a evitar su financiación, ya sea mediante fondos públicos o bien por parte de terceros estados u organizaciones de cualquier tipo.
12. Cerrar los centros fundamentalistas islámicos donde se denigra a la mujer y no se respetan los principios de la civilización occidental.»

C.DIP 50168 28/11/2024 17:32